

Santo Domingo, D.N
09 de julio de 2025

GR-0584

Señor

Ernesto A. Bournigal Read

Superintendente del Mercado de Valores

Superintendencia del Mercado de Valores

Av. César Nicolás Penson No. 66, Gazcue, Santo Domingo, R.D.

Atención: Dirección de Oferta Pública

Referencia: Hecho Relevante – Regularización del exceso en el límite de liquidez vinculado – Fondo Mutuo Matrimonial Mediano Plazo Reservas El Bohío (SIVFIA-023).

Estimado Señor Superintendente:

En cumplimiento con el artículo 23, literal e) del Reglamento de Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado y a la sección 5.4 del Reglamento Interno de fecha 04 de marzo 2019, de Sociedad Administradora de Fondos de Inversión Reservas, S.A. inscrita en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVAF-013, tiene a bien notificarles que al cierre del día ocho (08) de julio del 2025 se produjo una subsanación en los límites indicados en la política de liquidez vinculada, que indica que el porcentaje deberá ser hasta 50% del total de su liquidez, en cuentas corrientes o cuentas de ahorro, de una entidad intermediación financiera regida por la Ley Núm. 183-02 Monetaria y Financiera vinculada a la Sociedad Administradora, del patrimonio neto del Fondo Mutuo Matrimonial Mediano Plazo Reservas El Bohío, inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el número SIVFIA-023, que había sido notificado el ocho (08) de julio del 2025, recibido con la secuencia 03-2025-004233. Dicha subsanación se produjo con las siguientes características:

<i>Fecha de notificación del exceso</i>	<i>Fecha de subsanación del exceso</i>	<i>Cantidad de días acumulados fuera de los límites</i>
08-07-2025	08-07-2025	1 día

Sin más por el momento,
Se despide cordialmente,

Lic. Karla Carniel
Gerente de Riesgos

